



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032 - 2019-SANIPES/GG

Surquillo, 30 DIC. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 578-2019-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 378-2019-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 334-2019-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2018-SANIPES-PE se designa a la Abogada Ana Lorena Prado Ríos en el cargo de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2019-SANIPES/PE del 14 de enero de 2019, se aprueba la programación anual de vacaciones del personal de SANIPES para el período 2019, estableciendo el período vacacional de la Abg. Ana Lorena Prado Ríos del 01 al 30 de octubre de 2019.

Que, con Informe N° 002-2019-SANIPES/DSNPA/ALPR del 06 de noviembre de 2019 la Abogada Ana Lorena Prado Ríos solicita se re programe su descanso vacacional, lo cual es aprobado por su Jefe inmediato de acuerdo a lo previsto por el numeral 32.3. del artículo 32 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SANIPES aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2019-SANIPES/PE. Asimismo, mediante Informe N° 587-2019-SANIPES/OA-URH del 27 de diciembre de 2019 la Unidad de Recursos Humanos autoriza la reprogramación del período vacacional solicitado por la Abogada Ana Lorena Prado Ríos, fijando su primer período vacacional del 31 de diciembre de 2019 al 09 de enero de 2020;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS), sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los



servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, por lo cual para que dichos servidores puedan desempeñar las funciones de un puesto directivo de confianza en adición a sus funciones, se puede aplicar la acción administrativa de desplazamiento de la designación temporal contemplada en el régimen CAS;

Que, a través del artículo 50 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2019-SANIPES/PE se establece que la designación temporal debe entenderse como la suplencia o sustitución de un servidor por otro, es autorizada por la Gerencia General y procede, entre otros casos, por vacaciones del titular;

Que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario efectuar la designación temporal para el ejercicio de las funciones de la Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, del 31 de diciembre de 2019 al 09 de enero de 2020;

Que, mediante Informe N° 578-2019-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera viable la emisión del acto resolutorio a través del cual se disponga que la Abogada Mercedes Govea Requena asuma temporalmente el puesto de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola, en adición a las funciones que ejerce como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en tanto dure el período vacacional de la titular;

Con las visaciones de la Oficina de Administración; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2019-SANIPES/PE, que aprueba el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** a la Abogada MERCEDES GOVEA REQUENA, Jefa de Asesoría Jurídica de SANIPES, en el cargo de confianza bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, como Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola de SANIPES, en adición a sus funciones, del 31 de diciembre de 2019 al 09 de enero de 2020.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES

Lic. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO

Gerente General